

CONSTANCIA: 04-03-2022. Informo al señor Juez que el curador ad-litem nombrado ha contestado la demanda proponiendo excepciones. Sírvasse proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	466
RADICADO:	170014003-002-2020-00538-00
PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JUAN DAVID LOPEZ OSORIO
DEMANDADO:	LIGIA OSORIO BEDOYA Y OTROS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el escrito allegado por el curador ad-litem de la demandada, mediante los cuales, acepta la designación y contesta la demanda.

De las excepciones de mérito, propuesta por el curador ad-litem en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de conformidad con lo preceptuado en el art 391 del Código General del Proceso.

No se accede a la solicitud de la parte demandante por cuanto el curador ad-litem ya designado aceptó el cargo y contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria